

Abreviaturas:

Núm. Liqu.: Número de Liquidación.
Loc./Prov.: Localidad/Provincia.
Base Impon.: Base Imponible.
T.P.O.: Transmisiones Patrimoniales Onerosas.
O.S.: Operaciones Societarias.
A.J.D.: Actos Jurídicos Documentados.
SU.DON: Sucesiones-Donaciones.

Ayamonte, 13 de junio de 1997.- El Liquidador, Salvador Guerrero Toledo.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 19 de mayo de 1997, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede a la Sociedad Municipal Aguas de Jerez Empresa Municipal SA, el derecho de explotación de las aguas del manantial El Tempul, del término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz). (PP. 1852/97).

Visto el expediente elevado por la Delegación Provincial de Cádiz de esta Consejería, que tiene como objeto la prosecución de trámites para la autorización de explotación de las aguas minerales procedentes del manantial denominado «El Tempul», sito en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), expediente incoado por don Francisco Hidalgo Mota en nombre y representación de Aguas de Jerez Empresa Municipal, S.A. (AJEMSA).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de fecha 28 de mayo de 1991, fueron declaradas como minerales las aguas procedentes del manantial «El Tempul».

Segundo. Ha quedado debidamente cumplido el requisito de solicitud de informe al Instituto Tecnológico y Geominero de España, acerca del perímetro de protección a establecer a propuesta de la Delegación Provincial, siendo favorable el informe recibido del mencionado Instituto.

Tercero. Por los servicios técnicos de esta Dirección General, de acuerdo a la información existente al respecto, se ha comprobado la idoneidad del perímetro de protección propuesto en relación con las características hidrogeológicas del entorno en que se situará la explotación.

Cuarto. La Consejería de Salud no encuentra inconveniente alguno en que se continúe la tramitación de la autorización de explotación.

Quinto. La Consejería de Agricultura y Pesca informa que, en lo que a sus competencias se refiere, no existe inconveniente alguno para el otorgamiento del perímetro de protección propuesto.

Sexto. El perímetro de protección a otorgar ha sido sometido a información pública mediante anuncio en BOJA de fecha 16 de julio de 1996, habiéndose presentado exclusivamente una alegación por parte de la Asociación Gaditana para la Defensa y Estudio de la Naturaleza, quienes solicitan se mantenga el disfrute público de la fuente y el actual rebosadero existente en la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Vistas la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, el R.D. 1164/1991, de 22

de julio, y demás legislación de general y pertinente aplicación; dado que se cumplen los requisitos necesarios para que se conceda autorización de explotación a unas aguas declaradas como minerales, de acuerdo con el art. 39 del Reglamento General mencionado, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Conceder a la sociedad municipal «Aguas de Jerez Empresa Municipal S.A. (AJEMSA)», el derecho a la explotación para su uso como agua embotellada de las aguas procedentes del manantial El Tempul, reconociendo el derecho al uso de la denominación de mineral natural.

La presente autorización afecta exclusivamente a aquellas aguas del citado manantial que tengan la condición de sobrantes de las que, procedentes de este manantial, se consumen para uso doméstico de la población de los términos municipales a los que abastece dicho manantial.

Se deberá respetar el rebosadero actualmente existente o sustituirlo en el mismo lugar por una fuente de uso público.

El caudal máximo a explotar será de 4 litros/segundo. La duración de la presente autorización será de treinta años.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de mayo de 1997.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección al consumidor.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, por el presente anuncio se notifica a los encausados que seguidamente se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán comparecer en el Servicio de Consumo, sito en C/ Mora Claros, núm. 1, 2.ª planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, a continuación se indican:

- Acuerdo de inicio: 15 días, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.
- Propuesta de resolución: (RD 1398/93), 15 días, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo e Industria.

Núm. expte.: H/97/97.

Encausado: MADOPE, S.L.

Ultimo domicilio: Ctra. Huelva-Punta Umbría, Km. 6, Aljaraque (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H/97/97.

Encausado: Juan José Pérez Pérez.

Ultimo domicilio: C/ Nueva, 30, Aljaraque (Huelva).

Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H/99/96.

Encausado: Parrillas Huelva, S.L.

Ultimo domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, 20, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H/126/96.

Encausado: Manuel Acevedo Díaz.

Ultimo domicilio: Avda. Martín Alonso Pinzón, 24, Huelva.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H/104/96.

Encausado: Antonio Pérez Martín de los Santos.

Ultimo domicilio: Avda. Andalucía, 12, 2.º A, Punta Humbría (Huelva).

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H/176/96.

Encausado: María Antonia Pina Domínguez.

Ultimo domicilio: C/ Unión 8, bajo D, Sevilla.

Acto que se notifica: Propuesta de Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Núm. expte.: H/157/96.

Encausado: Recreativos Concepción, S.A.

Ultimo domicilio: Avda. Adoratrices, 52, Huelva.

Acto que se notifica: Resolución.

Extracto del contenido: Infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 26 de junio de 1997.- El Delegado, Manuel Alfonso Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre información pública del expediente de expropiación forzosa que se cita. (CV-MA-043).

Expediente: CV-MA-043. Acondicionamiento de la carretera MA-501 de Benaoján a la MA-549.

Término municipal: Benaoján. Provincia de Málaga.

EXPROPIACIONES

Aprobado el proyecto para la ejecución de las obras arriba reseñadas de las que resultan afectadas por la expropiación forzosa las fincas que con expresión de sus propietarios y parte en que se les afecta se relacionan de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y ss. de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, he dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de quince (15) días hábiles, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren afectadas puedan aportar por escrito ante el Ayuntamiento de Benaoján, o bien ante esta Delegación

Provincial -Paseo de la Farola, núm. 7- Edificio de Obras Públicas, 29016, Málaga, los datos que consideren oportunos para subsanar posibles errores de la relación que se publica, ofreciendo cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Asimismo, se hace constar, que a tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, y a aquéllos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

La relación de fincas es la siguiente:

FINCA NUM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
1	HNOS. BULLON JIMENEZ Cueva de la Pileta - BENAJOJAN	04	7-A	Monte bajo	5.530,-
2	HNOS. BULLON JIMENEZ Cueva de la Pileta - BENAJOJAN	04	8-A	Monte bajo	6.702,-
3	HNOS. BULLON JIMENEZ Cueva de la Pileta - BENAJOJAN	04	8-B	Monte bajo	874,-
4	HNOS. BULLON JIMENEZ Cueva de la Pileta - BENAJOJAN	04	7-B	Monte bajo	1.641,-
5	HNOS. BULLON JIMENEZ Cueva de la Pileta - BENAJOJAN	04	7-C	Monte Bajo	8,-
6	HNOS. BULLON JIMENEZ Cueva de la Pileta - BENAJOJAN	04	8-C	Olivar	1.124,-
7	HNOS. BULLON JIMENEZ Cueva de la Pileta - BENAJOJAN	04	7	Monte bajo	7.479,-
8	DOMINIO PUBLICO				185,-
9	PEDRO SANCHEZ MARTIN Bda. Estación - BENAJOJAN	04	05	Monte bajo	16.654,-
10	HNOS. BULLON JIMENEZ Cueva de la Pileta - BENAJOJAN	04	9-B	Monte bajo	8.524,-
11	PEDRO SANCHEZ MARTIN Bda. Estación - BENAJOJAN	04	18-B	Monte bajo	334,-

FINCA NUM.	PROPIETARIO Y DOMICILIO	POLIGONO	PARCELA	CULTIVO	SUPERFICIE M2
12	PEDRO SANCHEZ MARTIN Bda. Estación - BENAJOJAN	04	18-A	Monte bajo	339,-
13	AGUSTIN BENITEZ AGUILAR Peñón Gordo - BENAJOJAN	04	23	Olivar	612,-
14	JUAN VALLE CASTAÑO La Línea - BENAJOJAN	04	24-A	Olivar	1.935,-
15	ANTONIO RODRIGUEZ CABALLERO Virgen del Rosario - BENAJOJAN	4-A	43	Olivar	364,-
16	MANUEL MANCERA HIDALGO La Línea - BENAJOJAN	4-A	44	Olivar	1.329,-
17	PEDRO HERAS GIL Fuente - BENAJOJAN	4-A	47	Olivar	386,-
18	PEDRO HERAS GIL Fuente - BENAJOJAN	4-A	51	Olivar	543,-
19	ELADIO RUANO GOMEZ Cantillo - BENAJOJAN	4-A	50	Olivar	127,-
20	JOSE GIL GONZALEZ Barrio Alto - BENAJOJAN	4-A	48	Olivar	887,-
21	AYUNTAMIENTO	4-A	40	Monte bajo	343,-
22	ELADIO RUANO GOMEZ Cantillo - BENAJOJAN	4-A	39	Monte bajo	174,-
23	ANTONIO RODRIGUEZ CABALLERO Virgen del Rosario - BENAJOJAN	4-A	36	Monte bajo	79,-
24	AYUNTAMIENTO	4-A	35	Monte bajo	130,-
25	JOAQUIN AMAYA HIDALGO Virgen del Rosario - BENAJOJAN	4-A	34	Monte bajo	170,-
26	JOSE GIL GONZALEZ Barrio Alto - BENAJOJAN	4-B2	135	Monte Bajo	402,-
27	DOMINIO PUBLICO	Z-U	-		1.490,-
28	DESCONOCIDO	4-B1	143	Pinos y abetos	3.150,-